



## Condado de Alachua

### Procedimiento de reclamaciones relativas al Título VI

#### Objetivo

El objetivo del programa Título VI del Condado de Alachua es establecer e implementar procedimientos que cumplan con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras leyes y regulaciones tanto federales como estatales relacionadas a éste. Estos procedimientos han sido adoptados para la conformación de las regulaciones de la Administración de Tránsito Federal (FTA) y de la Administración de Autopistas Federales (FHWA) y para la conformación de las directrices del Departamento de Transporte de Florida (FDOT).

El Condado de Alachua no tolera ningún tipo de discriminación en ninguno de sus programas, servicios o actividades y no impedirá que ninguna persona participe o se beneficie de éstos ni discriminará a ningún sujeto por su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, estado civil, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, nivel de ingresos o situación familiar. El Condado valora la diversidad y a la vez recibe con los brazos abiertos y busca activamente los aportes de cualquier parte interesada más allá de cuál sea su identidad cultural, estrato social o su nivel de ingresos.

#### Procedimiento

1. Todas las reclamaciones deberán incluir:

Nombre, dirección y número de contacto de la persona que presenta la reclamación;

Nombres, direcciones y números de contacto de los testigos;

Un relato o declaración que describa la supuesta violación del Título VI, que incluya la fecha y hora de la supuesta violación y el programa del Condado o instalación en la que tal violación hubiere ocurrido; y

Cualquier otra clase de documentación que pueda proporcionar una explicación adicional o identificación de la supuesta violación.

Nota: Podrán proporcionarse, previa solicitud, medios alternativos para la presentación de reclamaciones tales como entrevistas personales o la grabación de la reclamación.

2. Todas las reclamaciones deberán presentarse antes de los 180 días posteriores al supuesto caso de discriminación.
3. En los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la reclamación, la coordinadora del Título VI se reunirá con el reclamante a fines de discutir acerca de la reclamación y alcanzar una potencial resolución.
4. En los treinta (30) días naturales siguientes a la reunión, la coordinadora del Título VI realizará una investigación sobre los alegatos y responderá por escrito a la persona que haya presentado la reclamación. La respuesta describirá la posición del Condado y ofrecerá opciones para una resolución sustancial de la reclamación.

La reclamación debe ser presentada por el reclamante o la persona que éste designe a:

**Jacqueline Chung, coordinadora ADA**  
**Oficina para la Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua**  
**12 SE 1st Street, 1er piso, Gainesville, FL 32601**  
**Teléfono: (352) 374-5275 voz; Usuarios TDD llamar al (352) 374-5284 o al 711 (Servicio de Retransmisión de Florida)**